

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

AVISO

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTICIABLES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas y con fundamento en lo que dispone el numeral 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, mediante **acuerdo plenario 32-38/2022**, emitido en sesión de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, **DETERMINÓ PROCEDENTE APROBAR**, el calendario de "*Turno de las y los Jueces de la Ciudad de México, en materia Penal, en funciones de Juez de Control, para el Sistema Procesal Penal Acusatorio, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*", derivado de las solicitudes de medidas y órdenes de protección, considerando las veinticuatro horas del día de los trescientos sesenta y cinco días del año, respecto a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintidós; quedando configurado como se muestra a continuación:

CALENDARIO DE TURNO DE LAS Y LOS JUECES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA PENAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONTROL, PARA EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OCTUBRE 2022			
COMIENZA LA GUARDIA A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS	CULMINA LA GUARDIA A LAS 09:00 HORAS	NÚMERO ADMVO DE JUEZ DE CONTROL	UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL A LA QUE PERTENECE
02 DE OCTUBRE DE 2022	03 DE OCTUBRE DE 2022	31 y 32	UGJ04

03 DE OCTUBRE DE 2022	04 DE OCTUBRE DE 2022	33, 38 y 39	UGJ04
04 DE OCTUBRE DE 2022	05 DE OCTUBRE DE 2022	41 y 45	UGJ05
05 DE OCTUBRE DE 2022	06 DE OCTUBRE DE 2022	46, 47 y 48	UGJ05
06 DE OCTUBRE DE 2022	07 DE OCTUBRE DE 2022	51 y 52	UGJ06
09 DE OCTUBRE DE 2022	10 DE OCTUBRE DE 2022	53, 54 y 57	UGJ06
10 DE OCTUBRE DE 2022	11 DE OCTUBRE DE 2022	63 y 64	UGJ07
11 DE OCTUBRE DE 2022	12 DE OCTUBRE DE 2022	65, 66 y 69	UGJ07
12 DE OCTUBRE DE 2022	13 DE OCTUBRE DE 2022	73 y 74	UGJ08
13 DE OCTUBRE DE 2022	14 DE OCTUBRE DE 2022	77, 78 y 81	UGJ08
16 DE OCTUBRE DE 2022	17 DE OCTUBRE DE 2022	82 y 83	UGJ09
17 DE OCTUBRE DE 2022	18 DE OCTUBRE DE 2022	85, 89 y 90	UGJ09
18 DE OCTUBRE DE 2022	19 DE OCTUBRE DE 2022	93 y 95	UGJ10
19 DE OCTUBRE DE 2022	20 DE OCTUBRE DE 2022	96, 98 y 102	UGJ10
20 DE OCTUBRE DE 2022	21 DE OCTUBRE DE 2022	103 y 105	UGJ11
23 DE OCTUBRE DE 2022	24 DE OCTUBRE DE 2022	107 y 109	UGJ11
24 DE OCTUBRE DE 2022	25 DE OCTUBRE DE 2022	123 y 125	UGJ13
25 DE OCTUBRE DE 2022	26 DE OCTUBRE DE 2022	126, 127 y 128	UGJ13
26 DE OCTUBRE DE 2022	27 DE OCTUBRE DE 2022	133 y 134	UGJ14
27 DE OCTUBRE DE 2022	28 DE OCTUBRE DE 2022	135, 136 y 137	UGJ14

NOVIEMBRE 2022			
COMIENZA LA GUARDIA A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS	CULMINA LA GUARDIA A LAS 09:00 HORAS	NÚMERO ADMVO DE JUEZ DE CONTROL	UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL A LA QUE PERTENECE
02 DE NOVIEMBRE DE 2022	03 DE NOVIEMBRE DE 2022	143 y 144	UGJ15
03 DE NOVIEMBRE DE 2022	04 DE NOVIEMBRE DE 2022	145, 146 y 147	UGJ15
06 DE NOVIEMBRE DE 2022	07 DE NOVIEMBRE DE 2022	153 y 154	UGJ16
07 DE NOVIEMBRE DE 2022	08 DE NOVIEMBRE DE 2022	155, 156 y 157	UGJ16
08 DE NOVIEMBRE DE 2022	09 DE NOVIEMBRE DE 2022	2 y 4	UGJ01
09 DE NOVIEMBRE DE 2022	10 DE NOVIEMBRE DE 2022	5, 8 y 10	UGJ01
10 DE NOVIEMBRE DE 2022	11 DE NOVIEMBRE DE 2022	13, 14 y 15	UGJ02
13 DE NOVIEMBRE DE 2022	14 DE NOVIEMBRE DE 2022	16, 17 y 18	UGJ02
14 DE NOVIEMBRE DE 2022	15 DE NOVIEMBRE DE 2022	21 y 22	UGJ03
15 DE NOVIEMBRE DE 2022	16 DE NOVIEMBRE DE 2022	25, 26 y 27	UGJ03
16 DE NOVIEMBRE DE 2022	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	31 y 32	UGJ04
17 DE NOVIEMBRE DE 2022	18 DE NOVIEMBRE DE 2022	33, 38 y 39	UGJ04
21 DE NOVIEMBRE DE 2022	22 DE NOVIEMBRE DE 2022	41 y 45	UGJ05
22 DE NOVIEMBRE DE 2022	23 DE NOVIEMBRE DE 2022	46, 47 y 48	UGJ05
23 DE NOVIEMBRE DE 2022	24 DE NOVIEMBRE DE 2022	51 y 52	UGJ06
24 DE NOVIEMBRE DE 2022	25 DE NOVIEMBRE DE 2022	53, 54 y 57	UGJ06

27 DE NOVIEMBRE DE 2022	28 DE NOVIEMBRE DE 2022	63 y 64	UGJ07
28 DE NOVIEMBRE DE 2022	29 DE DICIEMBRE DE 2022	65, 66 y 69	UGJ07
29 DE NOVIEMBRE DE 2022	30 DE NOVIEMBRE DE 2022	73 y 74	UGJ08
30 DE NOVIEMBRE DE 2022	01 DE DICIEMBRE DE 2022	77, 78 y 81	UGJ08

DICIEMBRE 2022			
COMIENZA LA GUARDIA A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS	CULMINA LA GUARDIA A LAS 09:00 HORAS	NÚMERO ADMVO DE JUEZ DE CONTROL	UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL A LA QUE PERTENECE
01 DE DICIEMBRE DE 2022	02 DE DICIEMBRE DE 2022	82 y 83	UGJ09
04 DE DICIEMBRE DE 2022	05 DE DICIEMBRE DE 2022	85, 89 y 90	UGJ09
05 DE DICIEMBRE DE 2022	06 DE DICIEMBRE DE 2022	93 y 95	UGJ10
06 DE DICIEMBRE DE 2022	07 DE DICIEMBRE DE 2022	96, 98 y 102	UGJ10
07 DE DICIEMBRE DE 2022	08 DE DICIEMBRE DE 2022	103 y 105	UGJ11
08 DE DICIEMBRE DE 2022	09 DE DICIEMBRE DE 2022	107 y 109	UGJ11
11 DE DICIEMBRE DE 2022	12 DE DICIEMBRE DE 2022	123 y 125	UGJ13
12 DE DICIEMBRE DE 2022	13 DE DICIEMBRE DE 2022	126, 127 y 128	UGJ13
13 DE DICIEMBRE DE 2022	14 DE DICIEMBRE DE 2022	133 y 134	UGJ14
14 DE DICIEMBRE DE 2022	15 DE DICIEMBRE DE 2022	135, 136 y 137	UGJ14
15 DE DICIEMBRE DE 2022	16 DE DICIEMBRE DE 2022	143 y 144	UGJ15
18 DE DICIEMBRE DE 2022	19 DE DICIEMBRE DE 2022	145, 146 y 147	UGJ15

19 DE DICIEMBRE DE 2022	20 DE DICIEMBRE DE 2022	153 y 154	UGJ16
20 DE DICIEMBRE DE 2022	21 DE DICIEMBRE DE 2022	155, 156 y 157	UGJ16
21 DE DICIEMBRE DE 2022	22 DE DICIEMBRE DE 2022	2 y 4	UGJ01
22 DE DICIEMBRE DE 2022	23 DE DICIEMBRE DE 2022	5, 8 y 10	UGJ01
25 DE DICIEMBRE DE 2022	26 DE DICIEMBRE DE 2022	13, 14 y 15	UGJ02
26 DE DICIEMBRE DE 2022	27 DE DICIEMBRE DE 2022	16, 17 y 18	UGJ02
27 DE DICIEMBRE DE 2022	28 DE DICIEMBRE DE 2022	21 y 22	UGJ03
28 DE DICIEMBRE DE 2022	29 DE DICIEMBRE DE 2022	25, 26, y 27	UGJ03
29 DE DICIEMBRE DE 2022	30 DE DICIEMBRE DE 2022	31 y 32	UGJ04

Asimismo, se **INSTRUYÓ** a las y los Jueces de la Ciudad de México, en materia Penal, en funciones de Juez de Control, para el Sistema Procesal Acusatorio, para que, actúen **ÚNICAMENTE** en el ámbito de su estricta competencia, de conformidad al calendario autorizado, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y en apego a los principios y modalidades, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, en aras de garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Para efectos de lo anterior, los órganos jurisdiccionales en turno, deberán observar los principios contenidos en el artículo 62 Bis de la *Ley de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*:

“...Artículo 62 Bis. Las autoridades emisoras y ejecutoras de las medidas de protección deberán observar los siguientes principios:

I. Principio de protección: considerar de manera primordial la obligación de salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas;

II. Principio de necesidad y proporcionalidad: las medidas de protección deben responder a las necesidades inmediatas y específicas de las víctimas, atendiendo a la situación de riesgo, peligro existente o a las consecuencias de los actos de violencia.

III. Principio de confidencialidad: toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.

IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las medidas deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo.

V. *Principio de accesibilidad*: se deberá articular un procedimiento sencillo para garantizar la materialización de la protección inmediata a las víctimas de acuerdo a sus condiciones específicas, tomando en consideración el contexto de la violencia.

VI. *Principio de integralidad*: El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá garantizar la salvaguarda de todos los derechos de las víctimas, considerando los distintos aspectos que se presentan en cada caso.

VII. *Principio de concentración*: No se necesita una orden para cada medida, una sola orden de protección podrá concentrar el número de medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la mujer en situación de violencia y en su caso de las víctimas indirectas.

VIII. *Principio pro persona*: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las medidas de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima.

IX. *Principio de interés superior de la niñez*: Cuando las decisiones que se adopten relacionadas con el trámite de medidas de protección, afecte de manera directa o indirecta a una niña, niño o adolescente se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones para evitar efectos negativos en su esfera de derechos..."

Así como, las demás disposiciones contenidas en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, y las que resulten aplicables a la materia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2022

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**